



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCABELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 008-2009-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 04 de Febrero de 2009.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 04 de Febrero del año 2009, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 010-2008-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 10 de Enero del año 2009, se aprueba autorizar al Consejero Delegado del Consejo Regional a emitir mociones de saludo a las Provincias, Distritos y Centros Poblados de la Región Huancavelica por los motivos de conmemorarse aniversarios de creación política, a nombre del Consejo Regional.

Que, estando a lo señalado líneas arriba se advierte que este mecanismo no ha funcionado correctamente ya que no ha tenido el impacto suficiente en la población, por lo que siendo ello así debe dejarse sin efecto el Acuerdo de Consejo Regional N° 010-208-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 10 de Enero del año 2008, debiendo hacerse las mociones de saludo por medio de Acuerdos de Consejo Regional.

Que, el Apartado a) del Artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que son atribuciones del consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos de su competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCABELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 008-2009-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 04 de Febrero de 2009.



En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DÉJESE sin efecto legal el Acuerdo de Consejo Regional N° 010-2008-GOB.REG.-HVCA/CR, de fecha 10 de Enero del año 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- CONSIDERAR a partir de la fecha, que las mociones de saludo por aniversarios de creación política de los Distritos, Provincias, Comunidades Campesinas de la Región Huancavelica y otros a nivel nacional, se realizarán mediante Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional, a las instancias pertinentes, para su conocimiento.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA



ABEL YANCE ORTIZ
CONSEJERO DELEGADO